



Ayuntamiento
de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

DÑA. LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ” FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

1.1. Justificación de la necesidad del contrato de obras y suministro.

La Dirección General de Política Comercial, integrada en la Secretaria de Estado de Comercio, ha concedido al Ayuntamiento de Lorquí, una subvención al amparo del Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, (BOE 218 de 11 de septiembre de 2021) modificada por la ORDEN ICT 565/2022, de 15 de junio, (BOE 148 de 22 de junio de 2022) para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto para la adecuación y mejora de accesibilidad de mercado no sedentario (expediente experta 2607/2022)

Por parte de la oficina Técnica de Urbanismo se ha llevado a cabo la redacción del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO”, en el que se incluyen todas aquellos capítulos o actuaciones subvencionados cuya contratación y ejecución simultánea son recomendables debido la viabilidad técnica de los trabajos y a su eficiencia temporal y económica. En concreto se incluyen las siguientes actuaciones:

- Adecuación y mejora de la accesibilidad en la zona del mercado no sedentario.
- Entoldado de la zona del mercado no sedentario.

Actualmente esta zona tiene carencias en accesibilidad, con aceras estrechas, y de confortabilidad, sin sombras ni vegetación. Además, es imprescindible mejorar su dotación de servicios e infraestructuras.

Por tanto debe llevarse a cabo la licitación del contrato de obra, para cubrir las necesidades y deficiencias indicadas y con ello también se cumplirán los compromisos adquiridos como consecuencia de la subvención **concedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos Next Generation EU.**

En el proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal, se establece un presupuesto base de licitación con el siguiente importe:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/03/2024 08:57
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/03/2024 09:17



B01471cf793815070a007e805403080ec

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Presupuesto de ejecución material	269.641,86 euros
Beneficio industrial + Gastos generales	51.231,95 euros
Total	320.873,81 euros
Importe del 21% de IVA	67.383,50 euros
Total	388.257,31 euros

1.2. Procedimiento de licitación

De conformidad con el art 22, art 156 y art 159 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 320.873,81 euros sin IVA, el procedimiento de licitación aplicable sería el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO previsto en el art 159 de la LCSP

1.3 Órgano de contratación.

En atención al valor estimado del contrato el órgano de contratación es el Alcalde, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Justificar la necesidad del contrato en los siguientes términos:

La Dirección General de Política Comercial, integrada en la Secretaria de Estado de Comercio, ha concedido al Ayuntamiento de Lorquí, una subvención al amparo del Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, (BOE 218 de 11 de septiembre de 2021) modificada por la ORDEN ICT 565/2022, de 15 de junio, (BOE 148 de 22 de junio de 2022) para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto para la adecuación y mejora de accesibilidad de mercado no sedentario (expediente experta 2607/2022)

Por parte de la oficina Técnica de Urbanismo se ha llevado a cabo la redacción del proyecto denominado “ACONDICINAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO”, en el que se incluyen todas aquellos capítulos o actuaciones subvencionados cuya contratación y ejecución simultanea son recomendables debido la viabilidad técnica de los trabajos y a su eficiencia temporal y económica. En concreto se incluyen las siguientes actuaciones:

- Adecuación y mejora de la accesibilidad en la zona del mercado no sedentario.
- Entoldado de la zona del mercado no sedentario.

Actualmente esta zona tiene carencias en accesibilidad, con aceras estrechas, y de confortabilidad, sin sombras ni vegetación. Además, es imprescindible mejorar su dotación de servicios e infraestructuras.

Por tanto debe llevarse a cabo la licitación del contrato de obra, para cubrir las necesidades y deficiencias indicadas y con ello también se cumplirán los compromisos adquiridos como consecuencia de la subvención **concedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos Next Generation EU.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/03/2024 08:57
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/03/2024 09:17

En el proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal, se establece un presupuesto base de licitación con el siguiente importe:

Presupuesto de ejecución material	269.641,86 euros
Beneficio industrial + Gastos generales	51.231,95 euros
Total	320.873,81 euros
Importe del 21% de IVA	67.383,50 euros
Total	388.257,31 euros

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico de la obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ**” FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU, elaborado por el ingeniero civil municipal, con un presupuesto de 388.257,31 IVA incluido (desglosado en 320.873,81 € de base imponible + 67.383,50 euros, correspondientes al 21 % de IVA), respecto del cual se ha emitido un informe de supervisión favorable.

TERCERO.- INICIAR el procedimiento de licitación del contrato de obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ**” FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU, con un presupuesto de 388.257,31 euros IVA incluido (desglosado en 320.873,81 € de base imponible + 467.383,50 euros correspondientes al 21 % de IVA) siendo aplicable el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO previsto en el art 159 al ser su valor estimado inferior a 2.000.000 de euros.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Interventora y a la Tesorera.”

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento Firmado digitalmente a pie de página.



B01471cf7938f5070a007e805403080ec

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/03/2024 08:57
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/03/2024 09:17